

I. ASAMBLEA PARLAMENTARIA

XXXVII PERIODO DE SESIONES

(2.ª parte)

por Gloria de ALBIOL BIOSCA (*)

INTRODUCCION

La segunda parte del 37 periodo de sesiones de la Asamblea se ha desarrollado entre los días 25 de septiembre y 3 de octubre, y ha venido precedida de la reunión de la Comisión Permanente celebrada el 4 de julio de 1985.

En esta ocasión, la sesión ha estado impregnada por los grandes deseos de asociar a la Comunidad Europea a las actividades del Consejo de Europa en la construcción de la unidad europea (1).

1. CUESTIONES POLITICAS. PAISES NO MIEMBROS

Los parlamentarios han abordado las numerosas proposiciones presentadas por la Comisión Colombo bajo la rúbrica, **Futuro de la cooperación europea - 1.º Informe de la Comisión de Eminentes Personalidades Europeas (Comisión Colombo) (Política General del Consejo de Europa)**. Quizá el hilo conductor de dicho texto y del debate que ha sugerido, sea la voluntad de «establecer vínculos regulares entre la cooperación política de los doce y el diálogo político entre veintiuno»; en este sentido es significativa la decisión de organizar debates anuales mixtos, de crear una función pública europea semejante en ambas Organizaciones, de reiterar la invitación a la Comunidad Europea para que se adhiriera al Convenio Europeo de Derechos Humanos y a otros instrumentos jurídicos del Consejo de Europa —en particular la Carta Social y Convenio Cultural Europeo—. Por último, la Asamblea Parlamentaria ha dado su firme apoyo al Informe y ha pedido al Comité de Ministros que incluya sus conclusiones en el Programa de trabajo intergubernamental de 1986 (2).

(*) Doctora en Derecho. Profesora Titular en el Departamento de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona.

(1) La autora, una vez más, expresa su agradecimiento a la Representación Permanente de España en el Consejo de Europa que le ha facilitado la documentación pertinente en tiempo útil.

(2) Recomendación 1017, Doc. 5455, CR. 12.ª y 13.ª Durante la sesión intervinieron los diputados Sr. Martínez (CR. 13, 244-253-262 y 315-391), Sr. Carro, apoyando la necesaria adhesión de la Comu-

En otro orden de ideas, la Recomendación 1010 ha versado sobre **la seguridad de la aviación** que se inicia con la «indignación por los recientes actos de terrorismo perpetrados contra pasajeros y equipajes inocentes de aviones civiles» y con la preocupación ante la multiplicación reciente de los actos de terrorismo aéreos. En la parte dispositiva solicita al Comité de Ministros que invite a los Gobiernos de los Estados miembros a una serie de medidas como: ratificación, en su caso, de los convenios de la OACI en la materia; plena ejecución de la resolución y de la declaración de la Comisión Europea de la aviación civil, adoptadas el 21 de junio de 1985 en Estrasburgo; refuerzo de la cooperación internacional contra el terrorismo; o adopción de la recomendación de la Comisión Colombo con miras a la elaboración por el Consejo de Europa de un nuevo Convenio sobre la lucha contra el terrorismo «capaz de recoger la adhesión de la totalidad de los Estados miembros» (3).

Por último, la Asamblea Parlamentaria ha examinado la situación en general, o ante problemas determinados, en una serie de Estados no miembros. En primer término, **la situación en África del Sur** ha sido motivo continuado de preocupación parlamentaria, ya que «la actitud del Gobierno no abre otra perspectiva que la represión». Por ello, tras condenar la política de apartheid han dado su apoyo tanto a las medidas adoptadas por el Comité en 27 de septiembre de 1985 como a todos aquellos que en África del Sur «luchan por la afirmación de los ideales de la libertad, democracia y respeto de los derechos humanos»; por otra parte, han hecho un llamamiento al Gobierno sudafricano para que suprima el apartheid y comience un diálogo real con los representantes de todas las esferas de la población (4).

La guerra entre Irak e Irán no sólo ha inspirado el horror por tantas muertes y destrucción sino que también ha planteado las consecuencias que podrían derivarse «de una nueva desestabilización política de una región por la que transita una cuarta parte del abastecimiento petrolero de Europa», habida cuenta de la implicación de las dos superpotencias. Como consecuencia, la Asamblea ha invitado a los Parlamentos y a los Gobiernos de los Estados miembros a que intervan para conseguir un alto al fuego, y para que comiencen negociaciones sobre un arreglo honorable y durable del conflicto; entre las medidas propuestas cabe destacar las siguientes: embargo de todo envío y armas y aumento de la ayuda humanitaria a los países implicados, apoyo al Secretario General de la ONU, a la Organización de la Conferencia Islámica y a Turquía en sus esfuerzos en favor de la paz, apoyo al Consejo nacional de la resistencia de Irán que pide el fin de las hostilidades, y animar a los gobiernos de EE.UU. y de la URSS a un diálogo que evite malos entendidos y promueva la estabilidad en la región (5).

Por otra parte, la Resolución 845 se pronuncia sobre **la situación de los judíos en la Unión soviética**. En la parte dispositiva se pide al Gobierno soviético: a) que

tividad Europea al Convenio europeo de Derechos Humanos (CR. 13, 307-311) y Sr. Arespacochea (CR. 13, 391-400).

(3) Doc. 5429, C.P. 4 julio 1985.

(4) Resolución 853, Doc. 5482, CR. 18 y 19; debate por el procedimiento de urgencia (CR. 12, punto 4). Intervino el Sr. Arbeloa (CR. 18.ª, 191-193).

(5) Resolución 849, Doc. 5456, CR. 16.ª; Intervino el Sr. Martínez (221-223-233).

permita a los judíos vivir sin padecer discriminación y pudiendo practicar su religión, sus tradiciones culturales y la lengua hebrea; b) que no difunda propaganda contra los judíos; c) que libere a los judíos encarcelados por delito de opinión; y d) que autorice la emigración de los judíos que lo deseen (6).

Finalmente, la Asamblea ha considerado la **situación de las minorías étnicas y musulmanas en Bulgaria**, desde la óptica del derecho de sus miembros a su propia cultura y lengua, a practicar su religión, a mantener sus tradiciones y costumbres «y a preservar su identidad nacional y cultural», derechos que las autoridades han negado lo que ha dado lugar a graves incidentes; por ello, ha hecho un llamamiento al Gobierno de la República Popular de Bulgaria a fin de que ponga término a su política de represión y violación de los derechos de los miembros de esas minorías y para que autorice a los periodistas «miembros de la prensa internacional» y a los diplomáticos acreditados en Bulgaria, a estar presentes en el lugar de los hechos (7).

2. DERECHOS HUMANOS

La Asamblea, por su resolución 1020 se ha pronunciado sobre la **oportunidad de conferir al Tribunal Europeo de Derechos Humanos la competencia de decidir a título prejudicial por petición de una jurisdicción nacional**, dada la necesidad de acrecentar la eficacia del Convenio Europeo de Derechos Humanos reduciendo la duración de los procedimientos ante los órganos del Convenio como también de asegurar una interpretación uniforme de sus disposiciones (8).

3. DERECHO Y CRIMINOLOGIA

Ante hechos nuevos como la aparición de los bancos de datos y el desarrollo de la burocracia que pueden amenazar el derecho al respeto de la vida privada y en concreto, del secreto profesional (art. 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos), y consideradas las grandes diferencias entre las legislaciones internas de los Estados miembros, la Asamblea ha adoptado la Recomendación 1012 sobre la **armonización de la reglamentación relativa al secreto profesional** en que pide al Comité de Ministros que envíe a los gobiernos de los Estados miembros un

(6) Doc. 5445, CR. 10.^a Durante la discusión intervino el Sr. Guerra lamentando que España fuese el único miembro del Consejo de Europa que aún no mantenía relaciones diplomáticas con Israel (CR. 10.^a, 13-17).

(7) Resolución 846, Doc. 5444, CR. 10.^a En relación con este epígrafe se han suscitado los siguientes temas: a) **Obligación de visado de entrada impuesto a los nacionales turcos por ciertos Estados miembros del Consejo de Europa**, véase el apartado 8 de esta Crónica; b) Comunicación del Presidente de la Asamblea sobre las **deficiencias de la seguridad en el seno del Consejo de Europa**. Y Declaración escrita núm. 129 relativa a las vejaciones sufridas por los delegados en la semana de la juventud del Consejo de Europa, Doc. 5476, CR. 15, punto 3; c) **Problemas de los sondeos de opinión**: necesidad de establecer un código de conducta para los organismos de sondeo y una legislación en la materia. Docs. 5449 y AAd. y 5473, CR. 15, punto 7; y d) **Nuevos problemas con la delegación de Malta**, CR. 12 (286-292 y ss.).

(8) Doc. 5459, CR. 19.^a

texto en el que se fijan las normas mínimas. Estas normas deben fundarse en los siguientes principios: «toda persona que tenga, en razón de su estatuto o funciones, de su profesión o de sus competencias, conocimiento de un dato del que la persona interesada desea, expresa o implícitamente, que sea guardado en secreto, está vinculada por la obligación del secreto profesional».

«Las excepciones a esta obligación deben estar previstas por ley u ordenadas por un tribunal ordinario, y en todo caso deben estar de acuerdo con el art. 8,2 del Convenio de Salvaguarda de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales» (9).

4. ECONOMIA, AGRICULTURA Y ALIMENTACION

La Resolución 843 versa sobre el **seguimiento de la Conferencia «Norte-Sur: el papel de Europa» (Lisboa, 9-11 abril 1984)** y ha lamentado que en la reunión ministerial de la OCDE de abril de 1985 y en la Cumbre de Bonn de mayo de 1985 no se haya logrado ningún progreso real en la cooperación financiera y monetaria internacional con miras a reducir la deuda de los países en desarrollo. En este texto se pide, por un lado, que los Estados miembros apliquen la Resolución 838 sobre el hambre en Africa y, por otro, que el Comité de Ministros aplique medidas apropiadas con miras a la organización de campañas y debates especiales sobre «la interdependencia Norte-Sur y la supervivencia mundial», «la crisis del hambre en Africa» y «el crecimiento de la deuda de los países en vías de desarrollo no productores de petróleo y las políticas de ayuda al desarrollo de esos países» (10).

La Asamblea ha dado **respuesta al Informe sobre las actividades de la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) en 1984** en un largo texto en el que se contienen exhortaciones a diversos destinatarios: 1.º) a los Gobiernos de los Estados miembros del Consejo de Europa y a la Comunidad Europea para que cooperen en el marco de la OCDE a un relanzamiento económico que comprenda la creación de empleo y la solidaridad monetaria y tecnológica; 2.º) a la OCDE para que siga mejorando los sistemas monetario y financiero internacionales, o para que elabore acuerdos —teniendo en cuenta al GATT— que comporten normas obligatorias en el campo comercial, en la política industrial y en el sector social; y 3.º) a los Gobiernos de los Estados miembros de la OCDE, para que apoyen la organización de una conferencia internacional sobre la reforma fundamental del sistema monetario y financiero (Propuesta de la Declaración de Lisboa) (11).

Por otra parte, el órgano parlamentario también ha considerado el **24.º Informe anual (1984) sobre las actividades de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELE)** y ha invitado a los Gobiernos de los Estados miembros de dicha organi-

(9) Doc. 5419, CP. 4 julio 1985.

(10) Doc. 5424, CP. 4 julio 1985.

(11) Resolución 850, Docs. 5446, 5450, 5461, 5447, 5452, CR. 17.* La sesión contó con la presencia de las delegaciones parlamentarias de Australia, Canadá, Finlandia, Japón y Yugoslavia y, con una exposición del Secretario General de la OCDE, Sr. Jean-Claude Paye. Durante el debate, el Sr. Bueno criticó la política económica de los EE.UU. (264-330).

zación y de la Comunidad Europea a una serie de medidas, entre las que cabría mencionar: liberalización del acceso a los mercados públicos; aumento de la competitividad de la industria europea; coordinación para que la entrada de España y Portugal en la Comunidad Europea no entrañe discriminación contra los países de la AELE; o, establecimiento de un sistema de derecho comercial europeo aceptable para todos los países miembros de la Comunidad Europea y de la AELE (12).

La Recomendación 1009 versa sobre el **turismo y la agricultura ¿Desarrollo en armonía o en conflicto?** y muestra la preocupación ante una expansión desafortunada del turismo de masas que, entre otros riesgos, entraña la deteriorización progresiva de «los fundamentos naturales y culturales de las comunidades rurales». En la parte dispositiva del texto se contiene la petición al Comité de Ministros para que invite a los Gobiernos de los Estados miembros a una serie de medidas como: a) que procuren una expansión del turismo más cualificado y respetuoso con el medio estrechamente vinculado a la agricultura y a la silvicultura; b) que reconozcan por diversos medios, entre ellos los financieros, «que los agricultores también son depositarios de un patrimonio natural y cultural vital para el turismo»; c) que, en caso de conflicto entre los intereses de la población local y aquéllos de los propietarios ausentes, se acuerde la prioridad de los primeros; o, d) que dé nuevo impulso al renacimiento de las zonas rurales (13).

Por último, ante las **amenazas sobre la pesca del salmón en Europa**, la Asamblea ha invitado a los Estados miembros del Consejo de Europa que practican la pesca del salmón en el Atlántico Norte a una gama de medidas, entre otras, las siguientes: que se adhieran o participen activamente en los trabajos de la NASCO (Organización de conservación del salmón del Atlántico Norte), protegiendo los **stocks**, colaborando en la investigación y prohibiendo la «pesca de intercepción (barrera)»; y que establezcan los medios susceptibles de reducir la contaminación de las costas y de las aguas ribereñas (14).

5. CUESTIONES SOCIALES Y SANIDAD

Una vez más la Asamblea ha considerado necesaria la **participación de los jóvenes en la vida política e institucional** para asegurar la permanencia y el desarrollo de la democracia. Por ello, ha recomendado al Comité de Ministros que asocie a los representantes de los jóvenes a los trabajos y, en su caso, a las actividades del Consejo de Europa; que propugne una amplia consulta de los representantes de los jóvenes a nivel nacional y por mediación de la Conferencia permanente de la administración local y regional de Europa, en los niveles locales y regionales; y que apoye al Centro Europeo y al Fondo Europeo de la Juventud con miras al logro de sus objetivos (15).

(12) Resolución 851, Docs. 5415 y 5454, CR. 18.ª

(13) Doc. 5423, CP. 4 julio 1985.

(14) Resolución 842, Doc. 5422, CP. 4 julio 1985.

(15) Recomendación 1019, Doc. 5462, CR. 14.ª El Sr. Martínez fue el Relator de la Comisión de la Cultura y de la Educación, e intervinieron durante el debate los Sres. Sánchez (158-161), Sr. Puig (210-212, 223-233) y Sr. Arespacochaga (234-236).

6. EDUCACION, CIENCIA, TECNOLOGIA Y CULTURA

La Asamblea ha examinado la cuestión del **mecenazgo privado y la cultura** y ha recomendado al Comité, entre otras, las siguientes medidas: a) que instaure un intercambio regular de información entre los responsables políticos, los dirigentes de industrias culturales y los mecenas de la cultura; b) que estudie la posibilidad de elaborar un código deontológico del mecenazgo privado de la cultura teniendo en cuenta factores como la integridad de la creación artística individual y el principio de la pluralidad de la financiación; c) que estudie los medios por los que directamente el Consejo de Europa podría promover el mecenazgo a nivel europeo; o d) que invite a los Gobiernos de los Estados miembros a la promoción del mecenazgo artístico privado de la cultura con estímulos fiscales o de otra especie (16).

Con la Recomendación 1011 el órgano parlamentario se ha pronunciado sobre la **situación de la danza profesional en Europa**. Por una parte, ha invitado al Comité de Ministros a que profundice en el estudio de las relaciones entre la danza y los Medias y, por otra, ha invitado a los Gobiernos de los Estados miembros a una serie de extremos como: a) que favorezcan la formación de los bailarines mediante subvenciones más numerosas, programas de formación y sistemas de becas; b) que mejoren la formación de los profesores de la danza mediante la creación de un diploma de Estado y un estatuto social y fiscal semejante al de los profesores de educación nacional; o, c) que adopten las medidas legislativas para la protección y preservación de las creaciones coreográficas (17).

Por último, la Asamblea ha adoptado la Resolución 848 relativa a **el sonido y la vida privada y la libertad individual de escoger en la música**, en la que se consideran los trabajos del Consejo de Cooperación Cultural sobre la música contemporánea y las industrias culturales. En la parte dispositiva, se exhorta a los poderes públicos a que sean más sensibles a los problemas de la música cuyo sonido tiene un volumen excesivo o no deseado (18).

7. MEDIO HUMANO Y ADMINISTRACION LOCAL

La Recomendación 1015 versa sobre la **protección del mediterráneo** y en especial pide al Comité de Ministros que invite a los Gobiernos de los Estados miembros a una serie de medidas como: la difusión de los acuerdos internaciona-

También debe indicarse el debate suscitado por una propuesta de directiva relativa a la **utilización de embriones humanos muertos con fines industriales y comerciales**, P.O. núm. 5480, Docs. 5460, 5479 y 5475, CR. 15.ª, punto 10, y reenvió a Comisión de cuestiones jurídicas, CR. 16, punto 4. Durante el debate intervino el Sr. Duarte en relación a la importancia científica del tema pese a los riesgos de contagio, p. ej.: del SIDA (CR/16, 63-66).

(16) Recomendación 1018, Doc. 5465, CR. 14.ª En el debate, el Sr. Núñez se pronunció en contra del provecho de ventajas fiscales «salvo que su acción fuese benéfica al público» recordando, a su vez, que el Quijote de Cervantes se debió a ese tipo de mecenazgo altruista.

(17) Doc. 5416, CP, 4 julio 1985.

(18) Docs. 5458 y 5478, CR. 14.ª

los pertinentes entre las autoridades regionales y locales y a que asocien a tales autoridades en la aplicación de esos acuerdos; la creación, en el seno de cada administración regional o local, de un servicio directamente responsable de la cooperación interregional o intermunicipal en materia de protección del Mediterráneo; y, la creación de un centro mediterráneo de cooperación interregional, consagrado a la formación de personal especializado en la protección del medio (19).

Por la Resolución 847 sobre **la gestión de los desechos radioactivos** la Asamblea ha invitado a los Gobiernos de los Estados miembros a una serie de acciones, entre las que cabe resaltar las siguientes: a) que continúen absteniéndose de sumergir desechos de débil y mediana radioactividad, a la luz de las conclusiones elaboradas por las Partes del Convenio de Londres; b) que desarrollen métodos alternativos al de la inmersión en el mar; c) que reduzcan el transporte marítimo de materias radioactivas y, en todo caso, que ratifiquen los Convenios en la materia de la AIEA; d) que desarrollen, hasta su aplicación industrial, las técnicas de acondicionamiento de combustible irradiado con miras a su evacuación directa; e) que den prioridad a la opción de evacuación subterránea a gran profundidad de los desechos radioactivos de larga duración; o, f) que informen a las autoridades locales y a la población de las medidas a adoptar en el supuesto de accidente que implique materias radioactivas (20).

Una vez más, la Asamblea ha considerado **la cooperación transfronteriza en Europa**, en la alegría de que 12 Estados miembros del Consejo de Europa hayan ratificado el Convenio Marco europeo en la materia, y ha recomendado una serie de extremos al Comité de Ministros como: a) que inscriba en el Programa de trabajo del Consejo de Europa una actividad en beneficio de los trabajadores fronterizos, definiendo sus derechos y obligaciones; b) que redacte nuevos modelos de acuerdos en los campos cultural y del medio; c) que promueva la enseñanza de las lenguas de las regiones fronterizas; o d) que invite a los Gobiernos de los Estados miembros a que faciliten el tránsito fronterizo, que elaboren planes comunes de administración del territorio, que armonicen las concepciones y las políticas sectoriales relativas a las infraestructuras, los equipos y los transportes públicos, y que procuren que su situación constitucional no sea obstáculo para una cooperación transfronteriza sistemática y efectiva. Por otra parte, la Asamblea piensa estudiar el papel y las funciones de un **mediador para las cuestiones transfronterizas**, encargado de arreglar las dificultades individuales resultantes de la persistencia de las fronteras nacionales (21).

Por último, con la Recomendación 1021, la Asamblea se ha pronunciado a favor del **refuerzo de la presencia regional en el seno de la Conferencia Permanente de la Administración Local y Regional de Europa** (22).

(19) Doc. 5463, CR. 9.ª Durante la sesión, el Sr. Pajares pidió que se asociase a los países del Sur en las acciones de protección y ofreció Málaga como sede de la 2.ª Conferencia de Regiones Mediterráneas (CR. 9.ª, 304-311, 363-370).

(20) Docs. 5413 y 5458, CR. 11 y 12; durante la discusión intervinieron el Sr. Duarte (CR. 11, 181-210) y el Sr. Vázquez (CR. 11, 225-227).

(21) Recomendación 1013 y Directiva 425, Docs. 5414 y 5430, CP. 4 julio 1985.

(22) Doc. 5464, CR. 20.ª

8. POBLACION Y REFUGIADOS

Los parlamentarios han examinado la obligación del visado de entrada impuesto a los nacionales turcos por ciertos Estados miembros del Consejo de Europa (en concreto, Bélgica, Grecia, Luxemburgo, Países Bajos, Francia, R.F.A. y Suiza), que son parte en el Acuerdo europeo núm. 25 relativo al régimen de la circulación de personas entre los países miembros del Consejo de Europa (1957), y han deplorado las consecuencias de tales visados; por ello, han solicitado al Comité de Ministros que invite a todos los Gobiernos de los Estados miembros a suprimir el visado impuesto tanto a los trabajadores migrantes en situación regular como a sus familiares (23).

Por otra parte, los parlamentarios han considerado las condiciones de vida y de trabajo de los refugiados y de los solicitantes de asilo y han pedido al Comité, entre otros extremos, que invite a los Gobiernos de los Estados miembros a que apliquen en forma liberal el principio del asilo tal como fue definido en la Declaración sobre el asilo territorial en 1977; a que ratifiquen, en su caso, el Acuerdo europeo sobre la transferencia de responsabilidad en relación a los refugiados (1980); o, a que lleguen a un acuerdo sobre la reducción del procedimiento relativo a la determinación del estatuto de refugiado (24).

9. REGLAS DE PROCEDIMIENTO

Por la Resolución 844, se ha establecido la institución en la Asamblea (del procedimiento) de los debates de actualidad (25). Y con la Resolución 852, se ha procedido a una amplia revisión del Reglamento de la Asamblea, que incide desde la constitución de las Comisiones y el reparto de presencias en su seno según la importancia de los Estados miembros, hasta en las relaciones entre el Comité de Ministros y la Asamblea (26).

10. OTRAS CUESTIONES. PREPARACION DE TRABAJOS FUTUROS

La Asamblea ha adoptado el Dictamen 125 sobre los gastos generales y los presupuestos del Consejo de Europa relativos a los ejercicios de 1983, 1985 y 1986; en la parte dispositiva del texto, se pide al Comité de Ministros que establezca los medios necesarios para una serie de actividades como la campaña para el mundo rural, y que mejore las cabinas de los intérpretes e instale en la Secretaría siete terminales de ordenadores suplementarios (27). Por otra parte,

(23) Recomendación 1014, Doc. 5451, CR. 9.ª

(24) Recomendación 1016, Doc. 5380 revisado, CR. 11.ª Intervino el Sr. Grimaldos (13-22).

(25) Doc. 5412, CP. 4 julio 1985.

(26) Doc. 5433, CR. 19.ª

(27) Doc. 5417, CP. 4 julio 1985.

CRONICAS

la Asamblea ha adoptado el preceptivo Dictamen sobre el **Presupuesto-Programa relativo al funcionamiento de la Asamblea en 1986** del que cabe destacar la reclasificación de puestos A2/A3 en A/4 y la petición al Comité de Ministros de que aumente los fondos destinados a la interpretación en lenguas adicionales no oficiales en el marco de las relaciones exteriores de la Asamblea (28).

Por último, la Asamblea ha dispuesto seguir trabajando sobre la **participación de la Comunidad Europea en las actividades del Consejo de Europa** (29), y en relación a la **aplicación futura de la 6.ª Conferencia Parlamentaria y Científica (Tokio-Tsukuba, 3-6 de junio, 1985)** (30).

(28) Dictamen núm. 124, Doc. 5418, CP. 4 julio 1985.

(29) Directiva 426, Doc. 5470, CR. 12 y 13.

(30) Directiva 427, Docs. 5457 y 5460, CR. 17.ª También debe señalarse la **Comunicación del Comité de Ministros**, cuya exposición oral ante la Asamblea fue realizada por el Sr. Pangalos, Ministro suplente de Asuntos Exteriores de Grecia. Presidente en ejercicio del Comité, Docs. 5466 y 5474, CR. 13, punto 5; durante el debate el Sr. Arbeloa volvió a interesarse por los trabajos relativos al proyecto de instrumento jurídico contra la tortura y los tratamientos o penas crueles, inhumanos o degradantes (CR. 13, Cuestión 3.ª).

